



CENIDH



Ing. Álvaro Colom Caballeros
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
Palacio Nacional
6a. Calle y 6a. Avenida
Zona 1
Guatemala, Guatemala

San Salvador, Santa Rosa de Copán, Managua, Panamá, Quito, Lima, La Paz, Guatemala,
Washington, D.C., 22 de febrero de 2011

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, queremos expresarle nuestro interés y preocupación por el proceso de selección de magistrados para la Corte de Constitucionalidad en Guatemala. Las organizaciones que suscriben esta carta están basadas en varios países de la región: la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) de El Salvador; la Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG) y sus 14 organizaciones miembros de Honduras; el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) de Nicaragua; la Alianza Ciudadana Pro Justicia y sus 24 organizaciones miembros de Panamá; el Centro sobre Derecho y Sociedad (CIDES) de Ecuador; el Instituto de Defensa Legal (IDL) del Perú; la Fundación CONSTRUIR de Bolivia; la Fundación Myrna Mack (FMM) de Guatemala y la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés), basada en Washington, D.C., Estados Unidos. Todas estas organizaciones trabajan, entre otras cosas, para promover la independencia judicial en América Latina.

Como Usted sabe, toda sociedad democrática requiere de un sistema de justicia fuerte e independiente, que proteja los derechos fundamentales de los ciudadanos sin importar de quién se trate, que defienda la legalidad sin importar los intereses en juego, y que sea capaz de controlar los posibles excesos o arbitrariedades de los otros poderes del Estado.

Varios instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala establecen el derecho de todo ciudadano de ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial. Así, el artículo 14(1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que *[A]oda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 8(1) que [A]oda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente,*

*independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas además ha señalado que este derecho es un derecho absoluto que no puede ser objeto de excepción alguna*¹.

Tal como ha sido señalado por varias autoridades internacionales, la manera en que se elijen a las autoridades del Sistema de Justicia en Guatemala -en particular los miembros de las más altas cortes como la Corte Suprema y la Corte de Constitucionalidad- es de suma importancia para garantizar su independencia. Por esta razón, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, adoptadas por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecen en el Principio 10 que *[Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. La Comisión Interamericana ha manifestado que [u]n adecuado proceso de designación de los miembros del poder judicial, que sea transparente y garantice la igualdad de los candidatos, es garantía fundamental para su independencia*², y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se ha pronunciado en la misma línea³. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, además, ha especificado que el proceso de nombramiento de miembros del poder judicial debe ser guiado *exclusivamente por el mérito personal y [la] capacidad profesional [de los candidatos], a través de mecanismos objetivos de selección y permanencia que tengan en cuenta la singularidad y especificidad de las funciones que se van a desempeñar*⁴.

Como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en reiteradas ocasiones, y recientemente en su comunicado 73/09 sobre la selección de jueces y magistrados en Guatemala⁵, es de esencial importancia que se *garantice la publicidad de los antecedentes y de los actos de selección en un proceso amplio e inclusivo, así como la efectiva participación y la fiscalización de la sociedad civil en todo el proceso*. Esta Comisión y la Relatora Especial para la Independencia de Jueces y Abogados de Naciones Unidas, además, han señalado en diversas oportunidades que el rol de vigilancia que cumple la sociedad civil es imprescindible *a fin de asegurar que las Altas Cortes se integren por magistrados independientes, probos y competentes, como lo exigen los estándares internacionales*⁶.

El Relator Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados señaló en su visita a Guatemala en el 2009 que *la forma de designación de los magistrados da lugar a graves injerencias a la independencia del máximo órgano del OJ [Organismo Judicial], en especial debido a la politización del proceso, determinada por la participación del Congreso y la falta de reglamentación del funcionamiento de las comisiones de postulación. El Relator Especial constató que la elección de los magistrados se basa más en criterios subjetivos y en las inclinaciones políticas de los candidatos, que en sus calidades y méritos*⁷. Si bien el Relator se estaba refiriendo al

¹ Comunicación No. 263/1987, *M. González del Río v. Perú* (observación adoptada el 28 de octubre de 1992), UN doc. GAOR, A/48/40 (vol. II), página 15, párrafo 5.2.

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Democracia y derechos humanos en Venezuela*, Washington, D.C., 2009, párrafo 187.

³ Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos: Azerbaiyán, Documento de la ONU, CCPR/CO/73/AZE, párrafo 14.

⁴ Corte IDH, *Caso Reverón Trujillo Vs. Venezuela*, Sentencia de 30 de junio de 2009, Serie C No. 197, párrafo 72.

⁵ Comunicado de Prensa 73/09, *CIDH urge proceso transparente e inclusivo en nombramiento de jueces en Guatemala*, en: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2009/73-09sp.htm>.

⁶ Declaración de la Relatora Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, en relación al proceso de selección de jueces en Guatemala. Ver el comunicado completo en: <http://www.unhchr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/1F8E64060C6BD9EFC1257646004BF1F8?opendocument>.

⁷ Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados, Leandro Despouy, Misión a Guatemala, Documento A/HRC/11/41/Add.3, 1 de octubre de 2009, párrafo 39.

procedimiento de selección de la Corte Suprema de Justicia en específico, el tenor general de sus observaciones también se aplica a la selección para la Corte de Constitucionalidad. Para asegurar su independencia, es fundamental que el procedimiento de selección de magistrados titulares y suplentes esté claramente regulado para así evitar cualquier apariencia de parcialidad, y que esté basado en las calidades y méritos de los candidatos.

Valoramos mucho los pasos ya tomados para transparentar el proceso de selección. Además de éstos, por las razones expuestas arriba, las organizaciones firmantes de esta carta invitamos de la manera más respetuosa a la Presidencia que dentro del proceso de selección de los nuevos miembros para la Corte de Constitucionalidad que se lleve a cabo:

- se informe al público sobre el proceso y los criterios de selección a seguir, el cronograma y los avances en el mismo;
- se dé a conocer los nombres de los candidatos;
- se organicen audiencias públicas para conocer a los candidatos y su trayectoria profesional, además de su visión para la Corte de Constitucionalidad y sus posiciones e ideas sobre varios importantes temas legales para así poder comprobar su idoneidad para el cargo;
- y que se defina una política para el manejo de eventuales conflictos de interés entre la entidad de designación y los candidatos.

Estamos convencidos de que la adopción de estas medidas contribuirá a garantizar que los mejores magistrados y magistradas lleguen a la Corte de Constitucionalidad y que la utilización de un proceso transparente y participativo tal como fue descrito en esta carta ayudará a aumentar la confianza pública en el Sistema de Justicia guatemalteco y a mejorar la calidad de la democracia, intereses que tenemos la certeza son compartidos por la Presidencia.

Aprovechamos la ocasión para asegurarle de nuestra más alta consideración y estima,

Abraham Ábrego
Subdirector
*Fundación para la Aplicación del
Derecho*
(FESPAD)
San Salvador, El Salvador
www.fespad.org.sv

Claudia Umaña
Directora del Departamento
de Estudios Legales
*Fundación Salvadoreña para el
Desarrollo Económico y Social*
(FUSADES)
San Salvador, El Salvador
www.fusades.org

José Ramón Ávila
Director Ejecutivo
*Asociación de Organismos No-
Gubernamentales (ASONOG)*
Santa Rosa de Copán,
Honduras
www.asonog.hn

Vilma Núñez
Presidenta
*Centro Nicaragüense de Derechos
Humanos (CENIDH)*
Managua, Nicaragua
www.cenidh.org

Magaly Castillo
Directora Ejecutiva
Alianza Ciudadana Pro Justicia
Panamá, Panamá
www.alianzaprojusticia.org.pa

Jaime Vintimilla
Director Ejecutivo
Centro sobre Derecho y Sociedad
(CIDES)
Quito, Ecuador
www.cides.org.ec

Ramiro Orias
Director
Fundación CONSTRUIR
La Paz, Bolivia
www.fundacionconstruir.org

David Lovatón
Miembro del Comité Directivo
y coordinador del programa
Justicia Viva
Instituto de Defensa Legal (IDL)
Lima, Perú
www.idl.org.pe

Helen Mack
Presidenta y Representante
Legal
Fundación Myrna Mack (FMM)
Guatemala, Guatemala
www.myrnamack.org.gt

Katya Salazar
Directora Ejecutiva
*Fundación para el Debido Proceso
Legal (DPLF)*
Washington, D.C., Estados
Unidos
www.dplf.org

CC:

- **Dr. Rafael Espada, Vice Presidente de la República de Guatemala**
- **Dr. María Otero, Subsecretaria del Estado para Democracia y Asuntos Globales, Gobierno de Estados Unidos**
- **Dr. Arturo Valenzuela, Subsecretario del Estado para el Hemisferio Occidental, Gobierno de Estados Unidos**
- **Lic. Francisco Villagrán de León, Embajador de Guatemala ante la Casa Blanca**
- **Dr. Jorge Skinner-Klée, Embajador de Guatemala ante la Organización de Estados Americanos**
- **Lic. Stephen G. McFarland, Embajador de los Estados Unidos en Guatemala**
- **Dr. Santiago Cantón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**
- **Lic. Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados**
- **Lic. Carmen Rosa Villa, Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas**
- **Dr. Francisco Dall'Anese, Comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)**
- **Lic. Kevin Kelly, Jefe de la misión de USAID (Agencia de los Estados Unidos para la Cooperación Internacional) en Guatemala**
- **Lic. Xavier Michon, Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Guatemala**
- **Lic. Juan José Taccone, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Guatemala**